

Secretaría: A despacho de la señora Juez informando que la partidora nombrada de la lista de auxiliares acepto el cargo para el cual fue designada. Sírvase proveer.
Cali, 08 de marzo de 2022.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 523

Cali, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación: 76001311000420200028700
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Hayllen Giselle Galeano Martínez
Demandado: Omar de Jesús Sánchez González

Evidenciado el anterior informe de secretaría, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por aceptado el cargo de Partidor al doctor RUDECINDO BAUTISTA HUERGO portador de la T.P. No. 90.806 del C.S. de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, el juzgado le discierne el cargo y lo faculta para que lo ejerza válidamente.

2.- CONCÉDASE el término de quince (15) días para presentar el trabajo de partición, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que la parte actora le remita al partidor designado copia del expediente digital.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. ___41___ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _marzo 9 de 2022__

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

Omar de Jesús Sánchez González
Rad. 2020-00287-00

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42bd989e7d4443a7c9d67849f49f48bf6fc4ef64055c9ab0ba16e4325e8a7fe6

Documento generado en 08/03/2022 04:30:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**